

RADICADO: 66001310500320130064201 DEMANDANTE: LUZ MARY QUINTERO LOPEZ DEMANDADO: AFP PORVENIR SA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veinticinco [25] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos discriminados de la siguiente manera: Cuaderno uno (Primera Instancia) con 213 folios y dos CD en los folios 201 y 208; Cuaderno dos (Segunda Instancia) con 63 folios y un CD en el folio 16.

Pereira, dieciséis [16] de marzo del dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20) **DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**Secretario Sala Laboral

**MAGISTRADA:** ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN Pereira, diecisiete [17] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del primero [1°] de febrero del dos mil veintiuno [2021], **NO CASA** la sentencia proferida el veintinueve [29] de enero dos mil dieciséis [2016] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada